

39

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Lérida Tolima, Febrero diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso - Declarativo Verbal

Petición de Herencia

**Incidente de Nulidad**

Radicación No. 2019 – 00048

Para continuar con el trámite del presente incidente de nulidad, vencido el término de traslado a la parte incidentada dentro de este asunto del escrito de nulidad, se convoca a las partes a la audiencia de que trata el artículo 129 inciso 3º del Código General del Proceso, para lo cual se fija la hora de las nueve de la mañana (09:00 a. m.), del día Veinticuatro (24) del mes de Marzo del año en curso, audiencia que se llevara a cabo de forma virtual.

Igualmente y en cumplimiento a lo ordenado por la norma citada, se decretan las siguientes pruebas solicitadas por las partes y que se consideran pertinentes:

**PRUEBAS PARTE INCIDENTANTE:**

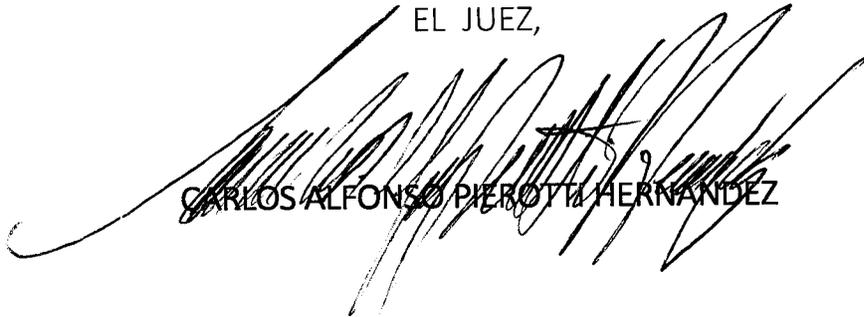
1º.- Téngase como prueba documental por esta parte la mencionada y allegada junto con el escrito de nulidad.

**PRUEBAS PARTE INCIDENTADA:**

1º.- Téngase como prueba documental por esta parte la mencionada en el escrito de pronunciamiento o traslado del incidente de nulidad.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,



CARLOS ALFONSO PIEROTTI HERNANDEZ